

**ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES N°. 1032-23.**

CONTRATO No.	1032-23
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	LINDA LUCIA GALVIS AVILES
IDENTIFICACIÓN:	1.096.213.849 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1032-23 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA PROMOVER LAS ACCIONES DE EXTENSIÓN GROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000)
VALOR ADICIONAL:	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)
VALOR TOTAL:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49 RUT)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	OCHO (8) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. 23-06224 de 31 de agosto 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N°. 5587 de 30 de agosto 2023
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL O QUIEN HAGA SUS VECES.
BANCO DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TECNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA BPPID 20200680810065 Y BPIN 2020680810064.
FECHA DE INICIO:	17 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **SAMUEL ANDRES CARVAJAL SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.133.885 de Caldas, en calidad de Secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de julio de 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N° 890.201.900-6, Según Decreto de nombramiento No. 095 de 2023 y acta de posesión No. 012 de 10 de marzo de 2023, igualmente Decreto N° 146 del 28 de julio de 2015, Decreto N° 0018 de 2021, Decreto N° 238 del 18 de julio de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315



numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, quien para efectos de esta se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte **LINDA LUCIA GALVIS AVILES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. **1.096.213.849 DE BARRANCABERMEJA**; actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1032-23**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día **16 de marzo de 2023**, el Distrito de Barrancabermeja y **LINDA LUCIA GALVIS AVILES** aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. **1032-23**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA PROMOVER LAS ACCIONES DE EXTENSIÓN GROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, por un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **17 de marzo de 2023**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que el día 14 de septiembre de 2023, se suspendió temporalmente de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1032-23 por solicitud del contratista, siendo este reanudado, mediante acta de reinicio de fecha 27 de septiembre de 2023, fijándose como nueva fecha de finalización el día 29 de septiembre de 2023, con las mismas condiciones y cláusulas previamente establecidas. **4.-** Que de conformidad con lo estipulado en El Artículo 2º numeral 4º literal h, de la ley 1150 de 2007 la Secretaría de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar la celebración de un adicional en valor y tiempo al contrato No. **1032-23** para las actividades contractuales de la esfera funcional de esta oficina, estudio que hace parte integral de la presente adición. **5.-** Que se hace necesario continuar con el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los alcances para los cuales fue contratado en tanto deben continuarse con los mismos, para cumplir con las funciones asignadas para su desarrollo. **6.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **23-06224 de 31 de agosto 2023**. **7.-** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del municipio tal y como consta en el certificado número **5587 de 30 de agosto 2023**. **8.-** Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)". Por lo anterior, el presente **ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1032-23**, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL:** **ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1032-23 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA PROMOVER LAS ACCIONES DE EXTENSIÓN GROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la CLÁUSULA SÉPTIMA del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1032-23**, un plazo de **DOS (2) MESES** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera



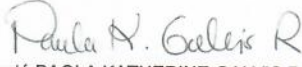
satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2023**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **CLÁUSULA TERCERA. - ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **1032-23**, el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)**, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000)**. Este valor contractual se pagara de la siguiente forma: mediante **OCHO (8) Pagos mensuales**, contenidos en: A) **SIETE (7) pagos** correspondientes a **SIETE (7) actas parciales mensuales** vencidas por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)**, por concepto de honorarios y, B) **UN (1) último pago** equivalente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación de acta final de actividades y de liquidación, para un valor total del contrato por **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.3-1708-1100-1708041-2020680810064-2.3.2.02.02.008**, por concepto de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS; RECURSOS DEL BALANCE**, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal **2023**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal N°. **23-06224 de 31 de agosto 2023**. **CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Distrito de Barrancabermeja** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO:** El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **1032-23**; se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** El registro presupuestal del adicional. La vigencia del contrato será el plazo del contrato y **DOS (2) MESES** más. **CLÁUSULA SEPTIMA. -** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°. **1032-23** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los **27 SEP 2023**

El Contratista,

El Contratante,


LINDA LUCIA GALVIS AVILES
C.C. N°. 1.096.213.849 DE BARRANCABERMEJA


SAMUEL ANDRES CARVAJAL SANCHEZ
Secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Alcaldía Distrital de B/bermeja


Proyectó **PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ**
Abogado Externo Secretaría Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural